

que aún no ha sido ratificado por muchas de las naciones signatarias, para el establecimiento del Tribunal de Justicia Permanente.

El organismo que aspiramos a crear, en armonía con el Instituto de Derecho Internacional Americano y la Oficina de la Unión Pan-Americana tal como debe ser reorganizada, vendrían a recoger las palpitaciones fraternales y las aspiraciones generosas basadas en la justicia, del Continente nuevo. Quedarían zanjadas para siempre las enojosas cuestiones de límites y los conflictos de cualquier naturaleza que, en lo sucesivo, se presentaren como manzanas de discordia entre las naciones hermanas.

Encontrar una fórmula sencilla, pero efectiva, para la sanción de los fallos del Tribunal Supremo Internacional que dejaren de acatarse, ni no bastara el compromiso solemne de las ratificaciones de los países interesados, será labor para las futuras conferencias, que ya habrán tenido oportunidad de recoger las observaciones sugeridas por la práctica. Piénsese en el prestigio inmenso de tal institución, constituida por las más altas mentalidades y los más sanos caracteres, escogidos por los magistrados eucanecidos en el santuario, con una inspiración de conciencia, para ser sus dignos representantes en la delicadísima misión de juzgar a las naciones de nuestra América. Nada las acercaría ni las vincularía más intensamente dentro de las tendencias de solidaridad que impone la vida contemporánea y de que estas Conferencias son magnífico exponente.

Desde 1855, en la memoria presentada a la Universidad de Chile por don Juan Manuel Carrasco Albano, se encuentran estas memorables advertencias: "La paz internacional es la primera condición de nuestra Unión; realizarla a toda costa es la necesidad de pueblos individualmente débiles. Cómo constituirlos, he ahí una de las más importantes objetos del Congreso. Hay un medio, pero medio costoso que exige abnegación, vastas ideas, sacrificio de intereses particulares, de amor propio nacional. Este medio consistiría en elevar el Congreso al rango de un Tribunal Supremo de Arbitraje, que resuelva pacíficamente las diferencias que ocurran entre las diversas repúblicas, invistiéndolo con la suficiente jurisdicción para hacer respetar sus decisiones".

Por un singular coincidencia, es probable que más de medio siglo más tarde, maduras ya las ideas, sea en esta Conferencia de Santiago, que se dará forma y realidad a los anhelos de un ilustre pensador chileno que se adelantó a su tiempo, ahora que es urgente después del cataclismo de la guerra, que en este hemisferio, por lo

menos, se afirme el imperio definitivo de la paz.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta consideración.

(f.) ALEJANDRO ALVARADO QUIRÓS

Proyecto de Tratado

Los Gobiernos de las Repúblicas de ... con el propósito de evitar por medios pacíficos los conflictos que pueden engendrar la guerra, así como para contribuir al mantentimiento de la paz, amistad y armonía que deben existir entre las naciones de un mismo continente, han convenido en celebrar un tratado para la realización de tan elevados fines y al efecto han nombrado Delegados... quienes, reunidos en la Quinta Conferencia Internacional Americana celebrada en Santiago de Chile, después de haberse comunicado sus plenos poderes y encontrándolos en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo I

Las Altas Partes Contratantes convienen en constituir y sostener un Tribunal de Justicia permanente, al cual se comprometen a someter todas las diferencias que ocurran entre ellas, en el caso de que las respectivas Can-

cillerías no hubieren podido llegar a un avenimiento.

Artículo II

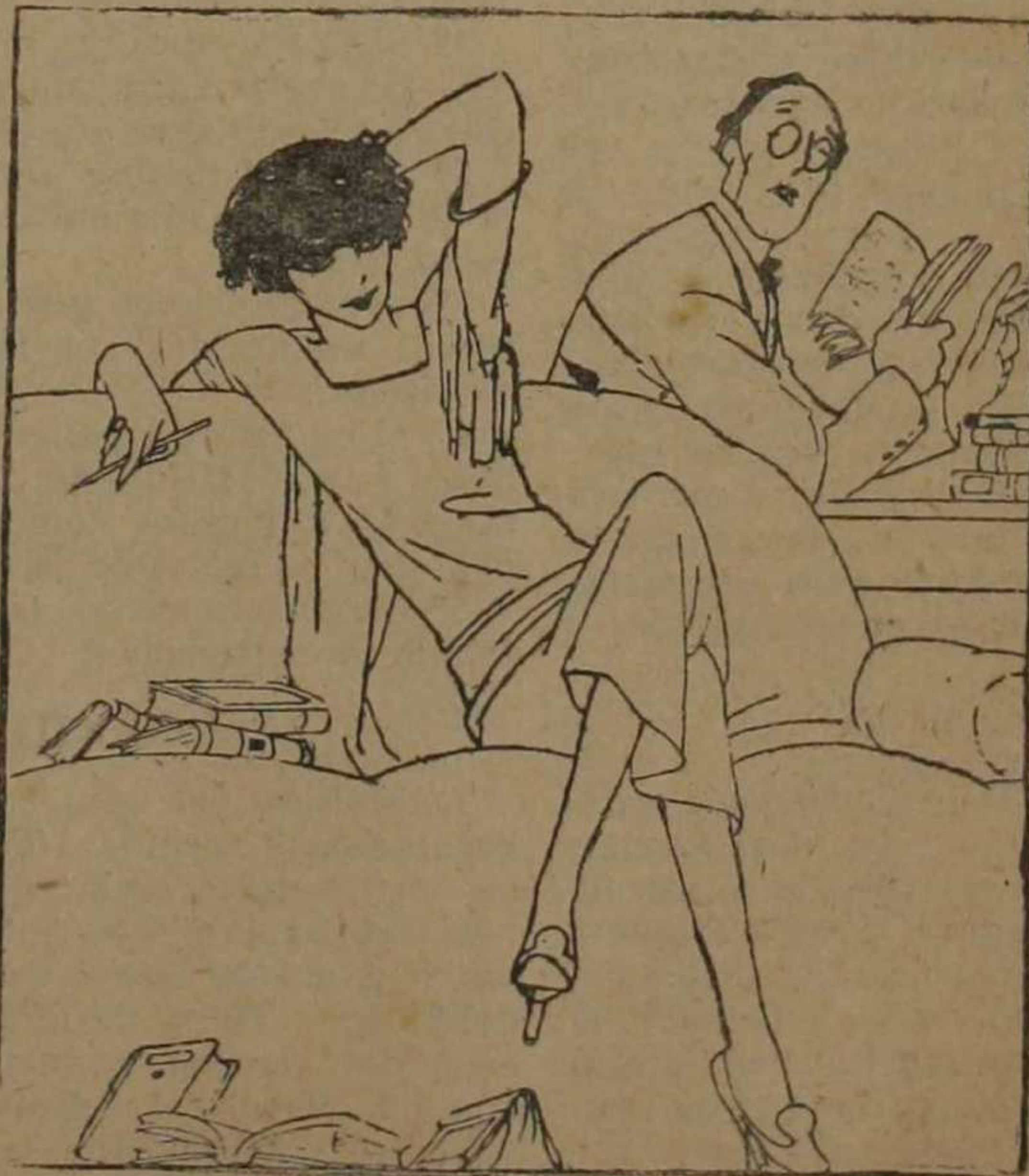
El Tribunal conocerá igualmente de las cuestiones internacionales que por convención especial hayan dispuesto someterle alguno de los gobiernos adherentes y el de una nación que no lo sea.

Artículo III

El Tribunal se compondrá de jueces escogidos por la mayoría de los miembros de la Corte Suprema de cada uno de los estados signatarios, uno por cada estado, entre los jurisconsultos que tengan las condiciones que se exijan para la magistratura y que gocen de reputación, así por su integridad personal, como por sus conocimientos en derecho internacional. Las vacantes serán llenadas por jueces suplentes nombrados al mismo tiempo y del mismo modo que los propietarios y deberán reunir idénticas condiciones que éstos.

Artículo IV

El Tribunal de Justicia Internacional de América tendrá su asiento en ...; pero podrá trasladar accidentalmente su residencia cuando así lo exijan las necesidades de la justicia.



EL.—¿Ya sabías que Schopenhauer dijo que la mujer es un animal de cabellos largos y...?

ELLA.—Sí, por eso me los he cortado...

(Excelsior, México D. F.)

(Por GARCÍA CABRAL.)